



Resolución Directoral Regional

N° 160 - 2019 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 31 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)" y en tal sentido el Artículo 9.2° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente; (...)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Dirección Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 401-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de octubre del 2017, el Director Regional aprueba por Resolución Directoral los actos administrativos que por mandato legal le corresponden;

Que, dentro del marco del proceso de descentralización, y de acuerdo a las funciones y competencias de la Dirección Regional de la Producción de Piura, es necesario optimizar el funcionamiento técnico-administrativo en los niveles directivos para dinamizar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro del ámbito institucional;

Que, es una prioridad y de interés institucional, garantizar el adecuado desenvolvimiento técnico y administrativo de la Dirección Regional de la Producción Piura; por ello, se debe efectuar ratificaciones y/o cambios en las jefaturas y direcciones de los Órganos de Línea, Asesoramiento, Apoyo y Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de la Producción – Piura, según corresponda;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR del 01 de abril del 2019, corresponde a este despacho resolver la presente causa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Agradecer al Ing. **GERMAN ZUÑIGA BERRU**, por los servicios brindados en la Oficina Zonal de Sechura – Parachique; así mismo a partir de la fecha deberá asumir las funciones de Director de la Oficina Zonal de Morropón Huancabamba; agradeciéndole al Ing. **SERGIO ERASMO SOTO CORDOVA** por los servicios brindados.



Resolución Directoral Regional

N° 160 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 31 MAYO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral al Ing. **JORGE ATO FLORES** en el cargo de Director de la Oficina Zonal de Sechura – Parachique.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Administración, Área de Personal, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Dra. Ing. MARIA JIMENEZ DE BENITES
Directora Regional de la Producción Piura